

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 1009 Fecha: 05 DIC. 2023

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000260

Callao, 05 DIC 2023

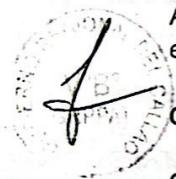


EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:



VISTOS:

El Decreto Supremo N° 264-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 006156-2023-GRC/OPT de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006993-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000984-2023-GRC/GAJ de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 264-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal f) del citado numeral, referido al pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 a favor de los profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N° 264-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) mediante el Oficio N° 575-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 de ciento veinticuatro (124) profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, en el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
R.R.: 1009 Fecha: 05 DIC. 2023

marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, cesados a partir del 31 de diciembre de 2022

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N° 264-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) mediante Memorando N° 0345-2023-EF/53.05, que adjunta el Informe N° 0476-2023-EF/53.05, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que, de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el MINEDU, el costo estimado que implica financiar en el Año Fiscal 2023, el pago de las pensiones de los profesores cesados que pertenecieron al régimen laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y tienen como régimen previsional el Decreto Ley N° 20530, correspondiente a los Pliegos de Gobiernos Regionales, asciende a S/ 3 080 305,00 (TRES MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES); para un total de 124 pensionistas";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 264-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 080 305,00 (TRES MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, de ciento veinticuatro (124) profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, cesados a partir del 31 de diciembre de 2022 (...)";

Que, de la revisión del Anexo del Decreto Supremo N° 264-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", se puede observar que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 24 403,00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES) a favor de la Unidad Ejecutora 302. Educación Ventanilla;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 264-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 006156 -2023-GRC/OPT de fecha 01 de diciembre de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°264-2023-EF, publicado el 30 de noviembre de 2023, en la edición extraordinaria del Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 24 403,00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Que, el Memorando N° 006993-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°264-2023-EF, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del

000260



Decreto Supremo N°264-2023-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 264-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 264-2023-EF publicado el 30 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 24 403,00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 302. Educación Ventanilla, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.



**EGRESOS**

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	302. EDUCACIÓN VENTANILLA	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
<b>TOTAL, EGRESOS</b>			<b>24 403.00</b>
			=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>24 403,00</b>
			=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos**

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 264-2023-EF.

**ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en el anexo, adjunto al presente documento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*f*

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Abog. **HABEC DIANGULO CARDENAS**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**  
GOBERNADOR



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 1009 Fecha: 05 DIC. 2023

000260

Anexo N° 01

"Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora"  
(En soles)

Fuente de Financiamiento :1. Recursos Ordinarios

Genérica de Gastos :2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

UNIDAD EJECUTORA / PLIEGO	CADENA PROGRAMÁTICA	TOTAL
	9002. ASIGNACIONES	
	PRESUPUESTARIAS QUE	
	NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	3999999. SIN PRODUCTO	
	5000991. OBLIGACIONES	
	PREVISIONALES	
	0116. SISTEMAS DE PENSIONES	
302. EDUCACION VENTANILLA	24,403.00	24,403.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	24,403.00	24,403.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1229 Fecha: 05 DIC: 2023